

**15217** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por «Urbanizadora Santa Bárbara, S. A.» y «Colabor, S. L.».*

«Fallamos: Que con rechazo de las causas de inadmisibilidad opuestas y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por la Entidad «Colabor, S. L.» contra la denegación presunta, en virtud de silencio administrativo y por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia, de su pretensión dirigida a obtener la incoación del oportuno expediente en que se comprobasen las infracciones urbanísticas denunciadas respecto de la urbanizadora Santa Bárbara y se procediese a la demolición de las construcciones y obras ilegales, en ella realizadas, debemos declarar y declaramos no ajustada dicha denegación en cuanto no accedió a la apertura y resolución de tal expediente y, como consecuencia, no procedió a imponer las sanciones correspondientes por la parcelación ilegal efectuada y a decretar la procedencia de que la urbanizadora en cuestión inste la obtención de la correspondiente licencia de parcelación y ello en la forma prevenida en el tercer considerando "in fine" de la presente, así como en cuanto no accedió a que, previos los requisitos acabados de mencionar y con sujeción al procedimiento legalmente establecido, proceda a la revisión de las licencias que, en definitiva, resultan constituir manifiestamente alguna de las infracciones urbanísticas graves de las definidas en la Ley del Suelo, siempre con sujeción a las prevenciones a que se refiere el cuarto considerando de esta sentencia, y en tal medida la anulamos; todo ello con condena a la Administración demandada a actuar en la forma acabada de expresar, absolviéndola del resto de las pretensiones actuadas en la demanda, y sin hacer especial imposición de costas.»

Interpuesto recurso en grado de apelación número 47.333 por «Urbanizadora Santa Bárbara, S. A.», y por «Colabor, S. L.», contra la citada sentencia, la Sala IV del Tribunal Supremo dictó fallo en fecha de 12 de mayo de 1982, y cuya parte dispositiva, textualmente dice:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación promovidos por los representantes procesales de «Urbanizadora Santa Bárbara» y «Colabor, S. L.», frente a la sentencia de la Sala de la Jurisdicción, de la Audiencia Territorial de Valencia, de 2 de julio de 1979, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho sin imposición de costas.»

Lo que notifico y ordeno de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, a fin de que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, por lo que respecta a esta Consejería.

Valencia, 15 de mayo de 1984.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Vicent Llompart i Rosa.

## ARAGON

**15218** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y reforma estación transformadora número 509 «Torres del Obispo» y estación transformadora número 775, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «HECSA», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV y reforma estación transformadora número 509 «Torres del Obispo» y estación transformadora número 775, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «HECSA», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Graus, cuyas principales características son las siguientes:

Características: Expediente AT-94/83. 1. Línea aérea 1 circuito, 25 KV, con origen en apoyo línea actual en centro de transformación «Pueblo de Marguillén» y final en Torres del Obispo, de 1.958 metros; conductor de aluminio-acero IA-80, aisladores vidrio en cadena, apoyos metálicos y hormigón.

2. Derivación a centro de transformación «Resordi», LA-40 de 158 metros.

3. Reforma estación transformadora número 509 «Torres del Obispo», interior en caseta con transformador de 50 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV y sus protecciones correspondientes.

4. Reforma estación transformadora número 775 «Resordi», interior en caseta, con transformador de 75 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona, términos municipales de Torres del Obispo, Juseu y Graus, mediante reforma, mejora y cambio de tensión de línea actual de 6 a 25 KV, continuando el cierre de anillo sobre Benabarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 18 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—857-D.

**15219** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 KV (20) de Butano-Sabiñánigo a línea «Silos hermanos Miranda», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV (20) de Butano-Sabiñánigo a línea «Silo: Hermanos Miranda», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Sabiñánigo, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-116/83, modificación línea 10 KV, preparada para 20 KV, actualmente de centro de transformación «Silo» (Sabiñánigo), a hermanos Miranda (MAPISA), mediante dos salidas de la nueva SET «Butano-Sabiñánigo» y final de ambas en apoyos línea actual, de 166 y 174 metros respectivamente.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona, término municipal de Sabiñánigo (Cartirana), y adaptación de línea: a la nueva SET «Butano-Sabiñánigo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 8 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—2.195-D.

**15220** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de cable subterráneo a 15 KV en apartamentos de Candanchú y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle Mayor, número 11 de Jaca (Huesca), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cable subterráneo a 15 KV de tensión en apartamentos en Candanchú, término municipal de Aísa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en Canfranc-Candanchú, término municipal de Aisa, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-2/77, cable subterráneo de un circuito a 15 KV; longitud, 140 metros; origen en centro de transformación «Candanchú» y final en centro de transformación «Tobazo»; conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados; seccionadores en carga Multijet.

Proyecto de ejecución aprobado, suscrito por el Ingeniero Industrial, don Luis Benito Ramón. El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

Finalidad de la instalación: Completar las necesidades de energía eléctrica para la puesta en marcha de un nuevo centro de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 9 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio.—2.367-D.

**15221** RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 17,3 KV, para mejora del servicio en Graus, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 17,3 KV para mejora de servicio en Graus, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Graus, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-43/77, Línea aérea de un circuito a 17,3 KV; primer tramo de 1.098 metros y segundo de 405 metros. Origen: Línea a centro de transformación «Cerámica» y final en centro de transformación «Río» y postes de conexión; conductores de aluminio-acero, LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de tres elementos, tipo ARVI 32 de ESA y 1.503; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro y distribución en baja tensión en la localidad de Graus.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 9 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—2.273-D.

**15222** RESOLUCION de 10 de mayo de 1984 del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 45 KV de SET central IP a central «Canalroya» que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 45 KV de SET central IP a central «Canalroya», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/

1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Canfranc, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-126/83. Línea aérea a 45 KV de 320 metros de longitud; con origen en la SET de IP y final en central «Canalroya»; conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadena, apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Interconectar la central de IP con central de «Canalroya», a fin de trasvasar energía, término municipal de Canfranc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—2.274-D.

**15223** RESOLUCION de 29 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 100 KVA y su acometida subterránea junto al matadero municipal de Nonaspe (AT-135/81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 296/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para estación transformadora tipo caseta rural y su acometida subterránea, situada en el término municipal de Nonaspe, junto al matadero municipal destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don José Luis Ezquerdo, en Barcelona, junio de 1981, con presupuesto de ejecución de 1.740.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

##### Estación transformadora

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Caseta con un seccionador tripolar, un interruptor automático con cartuchos fusibles de APR y un transformador trifásico de 100 KVA de 25/0,380/0,220 KV.

##### Acometida

Línea eléctrica subterránea trifásica simple circuito a 25 KV que derivará de la línea a estación transformadora «Aguas Nonaspe» y estará formada por tres cables de 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio para 25 KV.

Zaragoza, 29 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—10.464-C.